



# MODIFICACION DE LA LEY SOBRE EL SISTEMA DE PRESTACIONES BASICAS PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Ley 26.480  
4 de marzo de 2009  
Poder Legislativo - NACIONAL  
Boletín Oficial, 6 de abril de 2009  
Vigente, de alcance general  
Id Infojus: LNS0005512

## Sumario

---

DERECHOS HUMANOS, SALUD PÚBLICA, discapacitados, Salud Pública, asistencia domiciliaria

## Ley Nacional 26.480

---

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

**ARTICULO 1º.-** Incorpórase como [inciso d\) del artículo 39 de la Ley Nº 24.901](#) el siguiente:

d) Asistencia domiciliaria: Por indicación exclusiva del equipo interdisciplinario perteneciente o contratado por las entidades obligadas, las personas con discapacidad recibirán los apoyos brindados por un asistente domiciliario a fin de favorecer su vida autónoma, evitar su institucionalización o acortar los tiempos de internación. El mencionado equipo interdisciplinario evaluará los apoyos necesarios, incluyendo intensidad y duración de los mismos así como su supervisión, evaluación periódica, su reformulación, continuidad o finalización de la asistencia. El asistente domiciliario deberá contar con la capacitación específica avalada por la certificación correspondiente expedida por la autoridad competente.

## **Análisis**

Modifica a [Ley 24.901, Art. 39. 5/11/1997](#)

**ARTICULO 2º.-** La presente ley deberá ser reglamentada dentro de los NOVENTA (90) días de su promulgación.

**ARTICULO 3º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

## **Firmantes**

COBOS - FELLNER - HIDALGO - ESTRADA